



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 087/26**

Sucre, 23 de marzo de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de marzo de 2026, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la solicitud verbal realizada por el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE solicitando su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para asistir a un TALLER DE MEDIO AMBIENTE el día Miércoles 25 de marzo y al TALLER DE EDUCACIÓN Y SALUD el día jueves 26 de marzo de 2026, a desarrollarse en el Distrito 3 de la ciudad de Sucre; a partir de horas 09:00 a 11:00; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, con el fin de que asista a los Talleres programados en el Distrito 3, a realizarse los días miércoles 25 y jueves 26 de marzo de 2026 desde horas 09:00 a 11:00; a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe de los "TALLERES PROGRAMADOS DE MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y SALUD", a desarrollarse en el Distrito 3; los

S.O. 032/26
R.A.M. Nº 087/26
S/a.
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

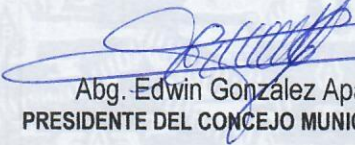
Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

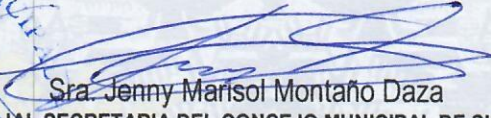
SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

días miércoles 25 y jueves 26 de marzo del 2026 a partir de horas 09:00 a 11:00, de acuerdo a una Agenda Especial, para fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.


Abg. Edwin Gonzalez Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE